



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01317-R-20**

**Lima, 29 de mayo del 2020**

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01746-SG-20 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de modificación del Cronograma de Actividades Académicas No Presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**CONSIDERANDO:**

Que con Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM y 083-2020-PCM;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01268-R-20 del 04 de mayo del 2020, se aprobó con carácter excepcional, la Adaptación de la Educación No Presencial de Asignaturas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 01269-R-20 del 04 de mayo del 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas No Presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Régimen Anual y Semestral 2020; en cuyo cronograma se establece el inicio de clases el 01 de junio del 2020;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01307-R-20 del 22 de mayo del 2020, se ratificó que las clases virtuales de pregrado se iniciarán el 01 de junio del 2020 en todas las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, salvo en aquellas que tuvieran que reprogramar deberán coordinar e informar al Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que con Oficio N° 332-2020-VRAP/UNMSM de fecha 28 de mayo del 2020, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la modificación del Cronograma de Actividades Académicas No Presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 01269-R-20 del 04 de mayo del 2020; asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 01307-R-20 del 22 de mayo del 2020;

Que vía correo electrónico de fecha 28 de mayo del 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

- 1° **Modificar el Cronograma de Actividades Académicas No Presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 01269-R-20 del 04 de mayo del 2020, según el anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.**
- 2° **Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 01307-R-20 del 22 de mayo del 2020, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.**
- 3° **Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.**

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPLA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa

